

## REGISTRADA BAJO EL Nº 5.510

**VISTO:** 

El Expediente. C.M. Nº 10.419-1; y

## **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada una Minuta de Comunicación por el Concejo Municipal, la cual solicita la ampliar la Zona de Establecimiento Controlado sobre calle 9 de Julio entre las arterias Necochea y Las Heras.

Que la misma fue avalada por firmas de los vecinos frentistas, alegando la necesidad de rotación de vehículos, lo cual resulta más beneficioso para los comercios ubicados en ese sector.

Que, habiendo transcurrido un plazo prudencial, sin llevarse a cabo la petición y ante reiterados reclamos de quienes poseen su vivienda o comercio en el sitio de referencia es que se ingresa la presente normativa.

Que, asimismo, se advierte en el listado obrante en el Art. 2.º) de la Ordenanza Nº 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424), la omisión de tres arterias que actualmente forman parte de la Zona de Estacionamiento Controlado, por lo que resulta necesario su incorporación al mismo.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1.º) Modifiquese el inciso n) del Art. 2.º) de la Ordenanza Nº 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) el que quedará redactado con la siguiente manera:

- "n) 9 de Julio entre calle Las Heras y Bv. Santa Fe"
- <u>Art. 2.º</u>) Incorporase como inciso ñ) del Art. 2.º) de la Ordenanza Nº 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) la siguiente redacción:
  - "ñ) Rivadavia entre calle Ituzaingó y Bv. H. Yrigoyen"
- <u>Art.</u> <u>3.°</u>) Incorporase como inciso cc) del Art. 2.°) de la Ordenanza N° 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) la siguiente redacción:
  - "cc) 25 de mayo entre calle Maipú y Bv. Roca"

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



Art. 4.º) Incorporase como inciso dd) del Art. 2.º) de la Ordenanza Nº 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) la siguiente redacción:

"dd) Colón entre Bv. Roca y Chacabuco"

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publiquese y archivese.

> Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela

LIC. GELMAND, BOTTERO

PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela